

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente expediente con los escritos que antecede para resolver, Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 18 de enero de 2024.

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto:	071
Actuación :	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho y Disolución y Liquidación Sociedad Patrimonial de Hecho
Demandante :	María Doris Burbano López
Demandados:	Diana Maritza Portilla Agredo Ricardo Portilla Pillimur Alberto Portilla Pillimur Y Herederos Indeterminados de Alberto Portilla Ramón
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00172-00
Providencia:	Tramite

ANTECEDENTES:

1.- se allega al canal digital del despacho poder conferido por la demandada DIANA MARITZA PORTILLA AGREDO, al abogado ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA, para que la represente en el presente proceso, poder conferido a través de correo electrónico.

Posteriormente el referido abogado solicita se tenga notificada por conducta concluyente a su poderdante.

Seguidamente el gestor judicial de la demandante solicita el link del expediente y se le corra traslado de las actuaciones registradas en justicia XXI.

Dentro del término de ejecutoria el gestor judicial de la parte actora Dr. ALEJANDRO ZOLÁ LOZANO, interpone recurso de reposición en subsidio

de apelación contra el auto 2091 del 14 de septiembre de 2023, notificado por estados electrónicos No 153 del 26 de septiembre del mismo año, - notificación realizada en esa fecha debido a las fallas presentadas por el ciberataque-

El 05 de diciembre pasado el gestor judicial mencionado solicita dar trámite al recurso presentado.

PARA RESOLVER CONSIDERA EL DESPACHO:

Dar aplicación a lo establecido en el artículo 77 numeral 2 del C.G.P., esto es al allegarse poder de la demandada DIANA MARITZA PORTILLA AGREDO, se notificará del auto admisorio de la presente demanda a su gestor judicial en este proveído se le reconocerá personería y a continuación se insertará el link del expediente para que conteste la demanda.

Por secretaria se correrá traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto 2091 de septiembre 14 del año pasado.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.113.664.276 y T.P. No 308.830 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada DIANA MARTIZA PORTILLA AGREDO, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: TENER por notificado en esta providencia, del auto admisorio a la heredera determinada señora DIANA MARITZA PORTILLA AGREDO, a través de su apoderado judicial ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA.

2.1. Se comparte el link del expediente, advertido que el termino de traslado corre a partir de la ejecutoria.

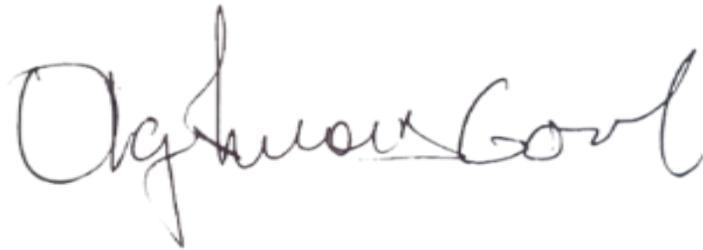
<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/ogonzal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIIB2N153LZEpkpGdE1TSJYBURqQ1MIHuWX6MuTpgt-XkQ?e=N4acIJ

TERCERO: POR secretaria correr traslado del recurso del recurso del recurso interpuesto por la parte actora.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 007

EN LA FECHA 22 DE ENERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.


Lida Stella Salcedo Tascon
La secretaria